

## **A EZEQUIEL, QUE PREGUNTA SI ES COMPATIBLE LA RESPONSABILIDAD COFRADE CON LA CONVIVENCIA EN PAREJA SIN MATRIMONIO PREVIO**

Estimado Ezequiel:

Me escribes preocupado porque la Junta directiva de la Cofradía del Cristo del Remedio no acepta como secretario a tu hermano Adolfo por estar conviviendo con Rosa sin haber celebrado con anterioridad el sacramento del matrimonio.

Como la mejor caridad es decir la verdad, te contestaré diciendo que la Junta directiva tiene razón. Quienes han optado por vivir públicamente la “*unión libre*” o la “*unión a prueba*” (que otros llaman sencillamente “*amor libre*”) no pueden asumir ninguna tarea de responsabilidad o representación en las cofradías.

Me dices, con verdad, que si defendemos esta normativa crearemos en las cofradías no pocos conflictos y sufrimientos. Incluso, dices, algunos se apartarán de la Iglesia. Es posible. Pero la ignorancia y flojera moral en la que hemos vivido y la “*dictadura del relativismo*” que hoy domina en nuestra sociedad deben ser corregidos con urgencia si no queremos que las cofradías se desmoronen poco a poco. Esta terapia, aunque duela, es la que puede favorecer la salud de estas instituciones tan añejas y entrañables.

En esta tarea renovadora de las cofradías, y de la misma Iglesia, tenemos que comenzar por tener las ideas claras y para ello debemos que revisar los principios innegociables que están en el origen y que han mantenido en pie las cofradías a lo largo del tiempo. Para ello debemos dar respuesta a cinco preguntas:

### **1 – ¿Qué obligaciones tenemos los fieles en general?**

El **Código de Derecho Canónico**, que es la ley básica de la Iglesia al servicio del Evangelio, en el canon 209, dice de manera clara que todos los fieles debemos vivir una comunión efectiva y afectiva con la Iglesia tanto en los planteamientos como en la práctica de cada día:

*“Los fieles están obligados a observar siempre la comunión con la Iglesia, incluso en su modo de obrar. Cumplan con gran diligencia los deberes que tienen tanto respecto a la Iglesia universal, como en relación con la Iglesia particular a la que pertenecen, según las prescripciones del derecho”.*

Más adelante, en el canon 212, 1, se indica la necesaria obediencia que todos los fieles deben prestar a las indicaciones de sus Pastores:

*“Los fieles, conscientes de su propia responsabilidad, están obligados a seguir, por obediencia cristiana, todo aquello que los Pastores sagrados, en cuanto representantes de Cristo, declaran como maestros de la fe o establecen como rectores de la Iglesia”.*

El canon 217 manifiesta el derecho que tiene cada cristiano de recibir una educación correcta con el fin de que pueda llevar una vida que sea congruente con su fe. Es importante recalcar este canon porque muchos de los problemas que se plantean hoy en

las cofradías, incluso en las decisiones de sus Juntas Directivas, provienen de una falta de conocimiento de la doctrina de la Iglesia. Esta es la doctrina:

*“Los fieles, puesto que están llamados por el bautismo a llevar una vida congruente con la doctrina evangélica, tienen derecho a una educación cristiana por la que se les instruya convenientemente en orden a conseguir la madurez de la persona humana y al mismo tiempo conocer y vivir el misterio de la salvación”.*

La vida ejemplar del cristiano no solamente ha de lucir en el ámbito interior de la Iglesia sino también en la misma sociedad, en el lugar donde uno reside, trabaja, descansa... Así lo pide el canon 225, 2:

*“Tienen también (los fieles) el deber peculiar, cada uno según su propia condición, de impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico, y dar así testimonio de Cristo, especialmente en la realización de esas mismas cosas temporales y en el ejercicio de las tareas seculares”.*

El canon 227 también es interesante. Se habla de los derechos de los fieles laicos y el legítimo uso de su libertad; pero a la vez se les pide coherencia entre la fe y la vida sin la cual el creyente no puede ser ni luz ni sal para el mundo como deseaba Jesús.

*“Los fieles laicos tienen derecho a que se les reconozca en los asuntos terrenos aquella libertad que compete a todos los ciudadanos; sin embargo, al usar de esa libertad, han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico, y han de prestar atención a la doctrina propuesta por el magisterio de la Iglesia, evitando a la vez presentar como doctrina de la Iglesia su propio criterio, en materias opinables”.*

Ya vemos, querido Ezequiel, como un cristiano es libre para estar o no estar en la Iglesia; pero no es libre para vivir en la Iglesia de cualquier manera. Esto que parece evidente hay que decirlo.

Hay cristianos, y cofrades, que piensan que la relación con Dios y con la Iglesia es un asunto personal y que depende únicamente de sus opiniones personales. *“Yo con Dios me confieso”* dicen algunos y se quedan tranquilos. En cambio Jesús dijo: *“Yo soy el camino... nadie va al Padre sino por mí”*. La Iglesia es el Señor encarnado en el tiempo. La Iglesia nos enseña. La Iglesia nos guía. La Iglesia nos salva.

## **2 - ¿Qué son las cofradías?**

No son una ONG, ni una asociación cultural, ni un club de nostálgicos del pasado...

Las cofradías son grupos de Iglesia. Los cofrades son cristianos.

El canon 298 nos ofrece una explicación autorizada sobre las asociaciones de fieles y marca sus objetivos:

*“Existen en la Iglesia asociaciones distintas de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en las que los fieles, clérigos o laicos, o clérigos junto con laicos, trabajando unidos, buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, o la doctrina cristiana, o realizar otras actividades de apostolado, a saber, iniciativas para la evangelización, el*

*ejercicio de obras de piedad o de caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal.*

El canon 305 subraya que estas asociaciones de fieles deben estar en todo momento bajo la autoridad eclesiástica:

*“Todas las asociaciones de fieles están bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica competente, a la que corresponde cuidar de que en ellas se conserve la integridad de la fe y de las costumbres, y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica; por tanto, a ella compete el deber y el derecho de visitarlas a tenor del derecho y de los estatutos; y están también bajo el régimen de esa autoridad, de acuerdo con las prescripciones de los cánones que siguen.*

*Todas las asociaciones, cualquiera que sea su especie, se hallan bajo la vigilancia de la Santa Sede; están bajo la vigilancia del Ordinario del lugar las asociaciones diocesanas, así como también las otras asociaciones en la medida en que trabajan en la diócesis”.*

### **3 - ¿Quiénes pueden ser cofrades?**

Digámoslo primero en positivo. Por lo dicho anteriormente deducimos que un cofrade debe estar bautizado (la cofradía es una asociación de “*fieles*”), llevar una vida congruente con la fe (debe llevar una vida con integridad de fe y costumbres) y consecuentemente aceptar las normas que se establecen en el estatuto propio de la cofradía.

En cambio, no pueden pertenecer a las cofradías quienes rechazan públicamente la fe católica o se apartan de la comunión eclesiástica. Así lo pide el canon 316:

*“Quien públicamente rechazara la fe católica o se apartara de la comunión eclesiástica, o se encuentre incurso en una excomunión impuesta o declarada, no puede ser válidamente admitido en las asociaciones públicas”.*

Más concretamente, el canon 205, indica que la comunión eclesiástica se concreta en los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos y del régimen eclesiástico.

*“Se encuentran en plena comunión con la Iglesia católica, en esta tierra, los bautizados que se unen a Cristo dentro de la estructura visible de aquella, es decir, por los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos y del régimen eclesiástico”*

El Código de Derecho Canónico, en el canon 231, se detiene a indicar las obligaciones especiales que hay que pedir a los cofrades que vayan a tener especial relevancia en la cofradía por su responsabilidad o representación:

*“Los laicos que de modo permanente o temporal se dedican a un servicio especial de la Iglesia tienen el deber de adquirir la formación conveniente que se requiere para desempeñar bien su función, y para ejercerla con conciencia, generosidad y diligencia”.*

#### 4 - ¿Qué valoración moral tiene la “unión libre” y la “unión a prueba”?

Para responder a tu pregunta, amigo Ezequiel, debemos entrar ahora en un terreno difícil de comprender para un ciudadano del siglo XXI: la sexualidad.

Desde el año 1968 la llamada revolución sexual está pretendiendo cambiar el modelo de persona, de familia y de sociedad. La sexualidad en plena libertad se ha convertido en una divinidad intocable. Nos asustan a veces sus consecuencias, pero nos vemos incapaces de controlar sus causas. Por esta razón, el “*amor libre*” se ha adueñado de situación y múltiples parejas viven maritalmente al margen del matrimonio. Y este comportamiento ha entrado también en nuestros hogares católicos.

¿Qué decir de todo esto? ¿Qué valoración moral hace la Iglesia?

La llamada “*unión libre*” o “*unión a prueba*” del hombre y de la mujer que se vive de forma pública y estable, implica una relación sexual que es contraria a la ley moral católica.

Veamos lo que enseña el **Catecismo de la Iglesia Católica** sobre la “*unión libre*” en el nº 2390:

*“Hay unión libre cuando el hombre y la mujer se niegan a dar forma jurídica y pública a una unión que implica la intimidad sexual.*

*La expresión en sí misma es engañosa: ¿qué puede significar una unión en la que las personas no se comprometen entre sí y testimonian con ello una falta de confianza en el otro, en sí mismo, o en el porvenir?*

*Esta expresión abarca situaciones distintas: concubinato, rechazo del matrimonio en cuanto tal, incapacidad de unirse mediante compromisos a largo plazo (cf FC 81). Todas estas situaciones ofenden la dignidad del matrimonio; destruyen la idea misma de la familia; debilitan el sentido de la fidelidad. Son contrarias a la ley moral: el acto sexual debe tener lugar exclusivamente en el matrimonio; fuera de éste constituye siempre un pecado grave y excluye de la comunión sacramental”.*

El mismo **Catecismo**, en el nº 2391, nos habla de la “*unión a prueba*”:

*“No pocos postulan hoy una especie de “unión a prueba” cuando existe intención de casarse. Cualquiera que sea la firmeza del propósito de los que se comprometen en relaciones sexuales prematuras, éstas “no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas, contra los vaivenes y las veleidades de las pasiones” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. Persona humana, 7). La unión carnal sólo es moralmente legítima cuando se ha instaurado una comunidad de vida definitiva entre el hombre y la mujer. El amor humano no tolera la “prueba”. Exige un don total y definitivo de las personas entre sí (cf FC 80).*

Si estas palabras del Catecismo nos parecen lejanas, veamos, amigo Ezequiel, lo que piensan los obispos españoles en su documento titulado *La verdad del amor humano* (26 de abril de 2012) que te recomiendo encarecidamente. En los números 87 – 90, bajo el título *La “trampa” de la emotividad en un mundo utilitarista*, se expresan así:

87. Cuando se parte de una idea de libertad como mera espontaneidad, sin otro compromiso que el que se funda en las emociones, el vínculo matrimonial aparece como un estorbo y su estabilidad como la “cárcel” del amor. Una concepción del amor conyugal que lo desvinculara de todo orden normativo haría, por eso mismo, que ya no fuera verdadero, pues pertenece a la naturaleza humana no ser simplemente naturaleza, sino tener historia y derecho, precisamente con el fin de ser natural.

88. No es difícil constatar las consecuencias a que llevaría la concepción “romántica” y subjetivista del amor conyugal. Si se ignorara o no se apoyara en la roca firme del compromiso de la voluntad racional protegida por la institución, el amor estaría sometido al vaivén de las emociones, efímeras por naturaleza; se derrumbaría más pronto que tarde; no tendría base; se habría edificado sobre algo tan movedizo como la arena (cf. Mt 7, 24-27). Entonces los esposos, cuando surgieran los problemas, se verían envueltos en un proceso de enfrentamiento que les llevaría a concluir fácilmente que había muerto el amor, y que la separación o ruptura se hacían inevitables. Se habría confundido la emoción con el amor, lo cual les haría incapaces para encontrar la solución.

89. Inseparable de esta interpretación romántica del amor conyugal, al menos en parte, se ha difundido también una “privatización” del amor que ha perdido su reconocimiento social. No se ve en el amor la capacidad de implicar a los hombres en la realización de un bien común relevante para las personas. A ello se refería Benedicto XVI cuando, en la encíclica *Caritas in veritate*, hablaba de la pérdida que esto supone para una sociedad que quiera ser auténticamente humana.

90. Un amor percibido solo como emoción o como un asunto meramente privado queda despojado a priori de cualquier significado que pueda ser comunicado a los demás. Con esa lógica solo interesa la valoración utilitarista. Las personas dejan de ser afirmadas por sí mismas. Se ven solo como objetos de producción y de consumo. Es lo que sucede en una sociedad que valora únicamente las relaciones sexuales interpersonales por la utilidad que reportan o el grado de satisfacción que producen. El lenguaje de la sexualidad deja de ser significativo. Carece de un valor por el que tiene sentido comprometer la libertad. Así lo confirma la banalización de la sexualidad, que conduce a la triste situación de «tantos jóvenes envejecidos, desgastados por experiencias superficiales y para los que el amor humano verdadero es una empresa casi imposible».

## **5 - ¿Qué testimonio público exige el culto agradable a Dios?**

Afrontemos la última pregunta y la última respuesta.

El fin más alto de toda cofradía, y en definitiva el deber primordial del cofrade, es el culto agradable a Dios.

Pues bien. El culto agradable a Dios exige el testimonio público de la fe en la vida diaria de los bautizados, que se ha transformado en el encuentro con Jesús

Esta vida está llamada a la “coherencia eucarística”.

**Benedicto XVI**, en *Sacramentum caritatis*, nº 83, escribe unas palabras que todo cofrade debería meditar. Ciertamente que en el texto no se habla de los cofrades sino de los cristianos que tienen responsabilidades sociales y públicas. Pero, ¿es que un cofrade, y más aún un miembro representativo de las cofradías, no se puede aplicar estas mismas palabras?:

*“El culto agradable a Dios nunca es un acto meramente privado, sin consecuencias en nuestras relaciones sociales: al contrario, exige el testimonio público de la propia fe. Obviamente, esto vale para todos los bautizados, pero tiene una importancia particular para quienes, por la posición social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como el respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural, la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de educación de los hijos y la promoción del bien común en todas sus formas. Estos valores no son negociables. Así pues, los políticos y los legisladores católicos, conscientes de su grave responsabilidad social, deben sentirse particularmente interpelados por su conciencia, rectamente formada, para presentar y apoyar leyes inspiradas en los valores fundados en la naturaleza humana. Esto tiene además una relación objetiva con la Eucaristía (cf. 1 Co 11,27-29). Los Obispos han de llamar constantemente la atención sobre estos valores. Ello es parte de su responsabilidad para con la grey que se les ha confiado”.*

Concluyo, estimado Ezequiel, con unas palabras del **Papa Francisco** en su exhortación *Evangelii gaudium*, nº 1. La vida del cofrade, con sus deberes, no es nunca una carga imposible. Jesús dijo: *“Mi yugo es suave y mi carga ligera”*. Las normas de la Iglesia no están ahí para mortificarnos, sino para salvarnos. Por esta razón el Papa Francisco nos anima a vivir *la alegría del Evangelio*. Lo hace con estas hermosas palabras:

*“La alegría del Evangelio llena el corazón y la vida entera de los que se encuentran con Jesús. Quienes se dejan salvar por Él son liberados del pecado, de la tristeza, del vacío interior, del aislamiento. Con Jesucristo siempre nace y renace la alegría. En esta Exhortación quiero dirigirme a los fieles cristianos para invitarlos a una nueva etapa evangelizadora marcada por esa alegría, e indicar caminos para la marcha de la Iglesia en los próximos años”.*

Amigo Ezequiel:

Te he respondido lo mejor que he podido. He dedicado tiempo para escribir estos folios. Espero que te sirvan mis palabras.

Pido por ti, por Adolfo y por Rosa. Nada de lo que aquí he dicho ha tratado de juzgarles y mucho menos condenarles. Cada persona debe dar cuenta a Dios de sus actos con su propia conciencia. Nadie somos dignos para entrar en el corazón de las personas que solamente Dios conoce. La Iglesia con sus normas marca el camino... pero es cada persona la que debe caminar. Al final del camino, el Señor nos espera.

Un abrazo y que Dios te bendiga.

Florentino Gutiérrez. Sacerdote.  
[www.semillacristiana.com](http://www.semillacristiana.com)

Salamanca, 1 de enero de 2014